







Una manera de hacer Europa

ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de ayudas en el marco del "Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial" en la Comunidad Autónoma de Aragón. Quinto período de instrucción: Solicitudes de ayuda registradas del 21 de septiembre de 2022 al 16 de mayo de 2023, ambos incluidos.

Vistas las solicitudes presentadas y las correctamente formalizadas y completadas desde el 21 de septiembre de 2022 al 16 de mayo de 2023 para la obtención de las ayudas destinadas a financiar actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial en la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden ICD/119/2021, de 25 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 53, de 11 de marzo de 2021, se convocan las ayudas del "Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial" en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre y el Real Decreto 440/2021, de 22 de junio, por los que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Segundo.- El día 24 de mayo de 2023, el Jefe de Servicio de Planificación Energética, emitió informe relativo a las solicitudes presentadas entre el 21 de septiembre de 2022 al 16 de mayo de 2023 que a la fecha estaban presentadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del presente programa.

Asimismo, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la denegación del resto de solicitudes, correspondiente al mismo periodo de tiempo.

Igualmente, en el informe del Jefe de Servicio se relacionaban las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de fecha 24 de mayo de 2023, sobre la concesión de la presente ayudas.

Vistos la Orden ICD/119/2021, de 25 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas en el marco del "Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial" en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la ORDEN ICD/660/2021, de 28 de mayo y la ORDEN ICD/623/2022, de 29 de abril; el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, modificado por el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre y el Real Decreto 440/2021, de 22 de junio; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo,









Una manera de hacer Europa

aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable

Fundamentos de Derecho

Primero.- En los apartados tercero y cuarto de la orden de convocatoria, se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado quinto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 16.3.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, el apartado sexto indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado sexto de la convocatoria se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 10.262.953,82 euros, indicándose en dicho apartado la aplicación presupuestaria y anualidades asignadas. No obstante, en concordancia con la ampliación de la vigencia del programa recogida en el Real Decreto 440/2021, de 22 de junio, este presupuesto fue ampliado en 10.000.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 3 de noviembre de 2021, del Consejo de Administración de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, regulado por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 282, de 25 de noviembre de 2021).

Por ello, el presupuesto disponible para la convocatoria, una vez descontados los costes indirectos para la contratación de personal para la gestión del programa, alcanza un importe global de 19.978.953,82 euros.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica, el Fondo Nacional de Eficiencia Energética y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE).

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.









Una manera de hacer Europa

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas y las correctamente formalizadas y completadas durante el período desde el 27 de abril de 2022 hasta el 20 de septiembre de 2022, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En los listados adjuntos a esta Orden se detallan y fundamentan, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listado I); las solicitudes que han sido denegadas (Listado II); y las solicitudes renunciadas (Listado III).

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión de conformidad con los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planificación Energética y en la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero- Conceder las subvenciones para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial) en la Comunidad Autónoma de Aragón que figuran en los listados: "Listado I: Relación subvenciones concedidas", por los importes que constan en el mismo, cuya cuantía total asciende a 5.861.972,45 €..

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido quinto periodo de instrucción, a los solicitantes indicados en el "Listado II Relación de subvenciones denegadas" por los motivos en él expuestos.

Tercero- Aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento de las solicitudes de subvención presentadas en el referido quinto periodo de instrucción, a los solicitantes indicados en el "Listado III Relación de solicitudes renunciadas". A aquellos solicitantes que han renunciado a la subvención una vez concedida en un periodo anterior, tal como se indica en el listado correspondiente, procede aplicarles una pérdida de derecho al cobro total para dichos solicitantes y expedientes.

Cuarto-Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse conforme al modelo establecido en el Anexo I de la convocatoria y será presentado en el enlace:

 $\underline{https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-entramite}$

No obstante, el beneficiario podrá renunciar a la subvención concedida en cualquier momento entre el día siguiente a la concesión y el fin del plazo establecido para la justificación de la inversión subvencionada.

Quinto- El beneficiario de la subvención deberá ejecutar sus actuaciones reflejadas en el Listado I de acuerdo con la documentación aportada en su solicitud. Las actuaciones objeto de









Una manera de hacer Europa

ayuda deben justificar una reducción del consumo de energía final con respecto a su situación de partida. El beneficiario tiene la obligación de informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación (Reducción consumo energía final en infraestructuras públicas o empresas [ktep/año]: (Indicador FEDER E001Z)

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

La aceptación de esta ayuda supone la declaración por parte del beneficiario de que tiene capacidad financiera, administrativa y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

Los beneficiarios deberán mantener un sistema de contabilidad diferenciado o un código contable adecuado para las transacciones relacionadas con la operación.

Así mismo, los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control; y deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.

La aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

También será de aplicación la normativa que resulte de aplicación para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento (UE) № 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

En el caso de actuaciones cofinanciadas con FEDER, serán de aplicación los reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Asimismo, la aceptación de la ayuda por los beneficiarios implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento (UE/Euratom) n.º 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.

En especial, y en cuanto a obligación de información y comunicación sobre el apoyo procedente de FEDER, los beneficiarios deberán cumplir con todas las obligaciones recogidas en el anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, o de otras normas de la Unión Europea relativas a las medidas de información y publicidad destinadas al público, o en la normativa que resulte de aplicación. En concreto, los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el FEDER, con la inclusión de los logos correspondientes (emblema de la UE, nombre de la UE, nombre del Fondo y slogan del Fondo). Estos elementos, así como el Manual de Imagen y los logos del Programa de Ayudas, estarán disponibles en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Séptimo- Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de tres meses









Una manera de hacer Europa

desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones, que será de veinticuatro meses desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 14 apartados 7 y 8 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida que se desarrolla en el documento adjunto a esta resolución (Anexo I), a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite" accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-entramite

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa de ayudas para eficiencia energética en Pyme y Gran Empresa del sector industrial:

https://www.aragon.es/-/programa-de-ayudas-para-actuaciones-de-eficiencia-energetica-en-pyme-y-gran-empresa-del-sector-industrial

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Octavo- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Noveno- De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención.

Décimo- Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Artículo 29. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios. Apartado 7.d "En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con: Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.









Una manera de hacer Europa

2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)









Una manera de hacer Europa

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Orden	Denominación	Obligatorio
1	Notificación dirigida al órgano instructor comunicando la documentación aportada, fechada y firmada por el destinatario último de las ayudas (según modelo del Anexo I).	SI
2	Escrito dirigido al órgano instructor, firmado y sellado por el apoderado de la empresa destinataria última de las ayudas, comunicando la fecha de la conclusión de las actuaciones. (Anexo II).	SI
3	Memoria técnica de la actuación. Esta memoria técnica será realizada y suscrita por un técnico titulado competente autor del proyecto o de dirección de la ejecución de la actuación. Consiste en la justificación documental de la realización de las actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de la adecuación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Anexo III).	SI
4	Informe emitido por un organismo de control que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda concedida, de acuerdo con su resolución favorable de concesión (Anexo IV).	SI
5	Memoria económica de la actuación, según modelo. (Anexo V).	SI
6	Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Podrá utilizarse el modelo según Anexo VI).	SI
7	Declaración responsable previa a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones objeto de ayuda en el contexto del presente programa de subvenciones (Anexo VII).	SI
8	Documentación justificativa de que el beneficiario o beneficiarios son titulares del número o números de cuenta indicados en la solicitud, así como desde las que se hayan realizado pagos de facturas. (ficha de terceros) en el caso de que se haya cambiado de cuenta con respecto a la que se indicó en el momento de la solicitud.	NO









Orden	Denominación	Obligatorio
9	Informe de plantilla media de trabajadores en alta del mes previo a la presentación de la justificación.	SI
10	En el caso de no haber autorizado a su revisión de oficio, Certificados emitidos por Hacienda y por la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento de la Ley General de Subvenciones.	SI
11	Si el importe del gasto subvencionable supera las cuantías fijadas por la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, deberá aportar copia de las tres ofertas, como mínimo, que haya solicitado, salvo que ya las haya aportado en el momento de la solicitud, o que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. En este último caso, deberá aportar justificación de tal circunstancia. Se pueden añadir copia de las ofertas en la memoria económica (Anexo V)	Sí, si se supera el importe fijado en la Ley de Contratos y no se han aportado junto a la solicitud









Una manera de hacer Europa

ANEXO II LISTADOS

Listado I: Relación subvenciones concedidas

Listado II Relación de subvenciones denegadas

Listado III Relación de subvenciones renunciadas









Una manera de hacer Europa

Listado I: Relación subvenciones concedidas

Nō	Nº expediente	Fecha de formalización	Solicitante	NIF	Tamaño	Actuación / Proyecto	Localidad	Inversión elegible	Inversión de referencia	Coste subvencionabl e	Ayuda concedida	%	Observaciones
23	EFICIENCIA-1-089	16/05/2023 14:25:35	MEGASIDER ZARAGOZA SA	A50004126	Gran Empresa	1 / Actuación 1 Implementación de un nuevo horno de recalentamiento para la mejora de la eficiencia energética del Tren 2 en la planta de Megasider Zaragoza	ZARAGOZA	9.160.494,79	3.276.333,21	5.884.161,58	1.708.824,47	29	30% Sobre coste subvencionable Se aplica el límite de ayuda por destinatario y convocatoria 3.000.000 euros.
19	EFICIENCIA-1-110	05/05/2023 13:14:36	Torraspapel SA	A58781402	Gran Empresa	1 / SISTEMA DE DEPURACION Y CRISTALIZACION PARA TRATAMIENTO DE CENIZAS DE CALDERA	ZARAGOZA	3.592.000,00	0,00	3.592.000,00	1.077.600,00	30	30% Sobre inversión elegible
8	EFICIENCIA-1-115	15/03/2023 15:24:28	DS SMITH SPAIN SA	A34158824	Gran Empresa	1 / Actuación en unidad de prensado para mejora de la eficiencia energética	ALCOLEA DE CINCA HUESCA	3.294.058,47	475.000,00	2.818.134,86	986.347,20	35	35% Sobre coste subvencionable
18	EFICIENCIA-1-086		SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA (SAICA)	A50002567	Gran Empresa	1 / PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA ENERGÉTICA DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE SAICA EN 4 DE SUS LÍNEA	BURGO DE EBRO (EL) ZARAGOZA Y ZARAGOZA	1.783.601,87	414.534,00	1.369.067,87	410.720,36	30	30% Sobre coste subvencionable limitado a lo solicitado por la empresa
6	EFICIENCIA-1-108	08/03/2023 16:50:14	Torraspapel SA	A58781402	Gran Empresa	1 / Mejora del uso de vapor en la máquina de papel PM6	ZARAGOZA	2.100.150,00	754.858,70	1.345.291,30	403.587,39	30	30% Sobre coste subvencionable
17	EFICIENCIA-1-111	02/05/2023 9:49:19	Lacasa SA	A50025519	Gran Empresa	1 / NUEVO SISTEMA DE GENERACIÓN DE FRIO CON RECUPERACIÓN DE CALOR	UTEBO ZARAGOZA	1.126.274,18	237.555,54	888.718,64	311.051,52	35	35% Sobre coste subvencionable









Nō	Nº expediente	Fecha de formalización	Solicitante	NIF	Tamaño	Actuación / Proyecto	Localidad	Inversión elegible	Inversión de referencia	Coste subvencionabl e	Ayuda concedida	%	Observaciones
14	EFICIENCIA-1-116	28/03/2023 20:10:28	JORGE PORK MEAT S.L	B99090557	Gran Empresa	1 / Recuperación energía térmica en zona matadero. Complejo cárnico Zuera.	ZUERA ZARAGOZA	550.000,00	0,00	550.000,00	165.000,00	30	30% Sobre inversión elegible NOTA (1)
13	EFICIENCIA-1-096	23/03/2023 17:30:26	MAZANA PIENSOS COMPUESTOS SL	B22179774	Gran Empresa	1 / AHORRO ENERGETICO FABRICA CAPELLA	CAPELLA HUESCA	421.364,09	68.856,00	352.508,09	105.752,43		30% Sobre coste subvencionable, limitado a lo solicitado por la empresa
22	EFICIENCIA-1-084	12/05/2023 11:12:32	TEKNIA PEDROLA SL	B50871110	Gran Empresa	1 / NUEVA CÉLULA ROBOTIZADA PARA UN AHORRO ENERGÉTICO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE REPOSACABEZAS	PEDROLA ZARAGOZA	426.123,73	126.000,00	300.123,73	105.043,31	35	35% Sobre coste subvencionable
20	EFICIENCIA-1-082	09/05/2023 10:25:27	Lacasa SA	A50025519	Gran Empresa	1 / SUSTITUCION DE BOMBOS DE GRAGEADO POR OTROS DE ALTA EFICIENCIA ENERGETICA	UTEBO ZARAGOZA	810.830,00	519.000,00	291.830,00	102.140,50	35	35% Sobre coste subvencionable
3	EFICIENCIA-1-105	01/02/2023 10:08:35	Kdk Dongkook Automotive Spain SA	A50470772	Gran Empresa	1 / Mejora de la eficiencia energética en el proceso de inyección de SMR Automotive Systems Spain S.A	BORJA ZARAGOZA	410.000,00	151.840,00	258.160,00	90.356,00		35% Sobre coste subvencionable NOTA (1)
1	EFICIENCIA-1-091	16/11/2022 14:04:37	PLASTICOS SOLANAS SL	B50040203	Pequeña Empresa	1 / Sustitución de inyectora convencional por otra inyectora de alta eficiencia energética	BURGO DE EBRO (EL) ZARAGOZA	202.248,12	87.000,00	115.248,12	60.674,44	30	30% Sobre inversión elegible NOTA (1)









Nō	№ expediente	Fecha de formalización	Solicitante	NIF	Tamaño	Actuación / Proyecto	Localidad	Inversión elegible	Inversión de referencia	Coste subvencionabl e	Ayuda concedida	%	Observaciones
21	EFICIENCIA-1-076	09/05/2023 10:26:15	Smr Automotive System Spain SA	A50371178	Gran Empresa	1 / Mejora de la eficiencia energética en el proceso de inyección de SMR Automotive Systems Spain S.A	EPILA ZARAGOZA	602.680,00	436.204,00	166.476,00	58.266,60	35	35% Sobre coste subvencionable NOTA (1)
2	EFICIENCIA-2-013	30/12/2022 9:03:22	JORGE PORK MEAT S.L	B99090557	Gran Empresa	2 / MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL COMPLEJO INDUSTRIAL DE JORGE PORK MEAT, SL.	ZUERA ZARAGOZA	191.065,00	0,00	191.065,00	57.319,50	30	30% Sobre inversión elegible NOTA (1)
12	EFICIENCIA-1-095	23/03/2023 17:30:26	MAZANA PIENSOS COMPUESTOS SL	B22179774	Gran Empresa	1 / AHORRO ENERGETICO FABRICA BINEFAR	BINEFAR HUESCA	170.551,18	39.028,60	131.522,58	39.456,77	30	30% Sobre coste subvencionable, limitado a lo solicitado por la empresa
16	EFICIENCIA-1-099	02/05/2023 9:25:55	DOSISPRAY SL	B44198224	Pequeña Empresa	1 / MEJORA ENERGÉTICA EN EL PROCESO DE INYECCIÓN DE PLÁSTICO	TERUEL	104.000,00	34.980,00	69.020,00	31.200,00	30	30% Sobre inversión elegible
9	EFICIENCIA-1-114	15/03/2023 15:51:50	DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A.	A28131084	Gran Empresa	1 / Optimización energética del sistema de calentamiento de canales	ALBALATE DEL ARZOBISPO TERUEL	98.936,00	11.786,33	87.149,67	29.680,80	30	30% Sobre inversión elegible
4	EFICIENCIA-1-103	03/02/2023 13:57:33	SA De Mineria Y Tecnologia De Arcillas (myta)	A50122480	Gran Empresa	1 / Incremento eficiencia energética y reducción emisiones CO2 por sustitución de iluminación a tecnologia LED	ORERA ZARAGOZA	95.358,30	22.481,00	72.877,30	21.863,19	30	30% Sobre coste subvencionable, limitado a lo solicitado por la empresa
15	EFICIENCIA-1-118	29/03/2023 11:15:00	INYECCION DE TERMOPLÁSTICOS ORSAN, SL	B99415697	Pequeña Empresa	1 / IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS EFICIENTES EN EL PROCESO DE INVECCIÓN DE PLÁSTICOS	ZARAGOZA	69.302,06	24.000,00	45.302,06	20.790,62	30	30% Sobre inversión elegible









Nō	Nº expediente	Fecha de formalización	Solicitante	NIF	Tamaño	Actuación / Proyecto	Localidad	Inversión elegible	Inversión de referencia	Coste subvencionabl e	Ayuda concedida	%	Observaciones
10	EFICIENCIA-2-016	22/03/2023 15:31:11	CELULOSA FABRIL, SA	A50043298	Gran Empresa	2 / Monitorización Energética Fase III en las Instalaciones de CELULOSA FABRIL, S.A	ZARAGOZA	68.320,30	0,00	68.320,30	20.496,09		30% Sobre inversión elegible
11	EFICIENCIA-1-094	l 23/03/2023 17·30·26	MAZANA PIENSOS COMPUESTOS SL	IB22179774	Gran Empresa	,	TORRES DE BARBUES HUESCA	86.272,16	17.977,00	68.295,16	20.488,55	30	30% Sobre coste subvencionable, limitado a lo solicitado por la empresa
7	EFICIENCIA-1-104	10/03/2023 14:37:39	AGRIBECO SL	IB44178974	Pequeña Empresa	1 / Mejora de la eficiencia del sistema de granulación y secado de los pellets de abono	MORA DE RUBIELOS TERUEL	87.670,07	50.683,33	36.986,74	20.342,71	55	55% Sobre coste subvencionable
5	EFICIENCIA-1-106	14/02/2023 14:51:33	TALLERES BUDED SL	IB50106954	Pequeña Empresa	1 / IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS EFICIENTES EN EL PROCESO DE INYECCIÓN DE PLÁSTICOS	CUARTE DE HUERVA ZARAGOZA	49.900,00	19.600,00	30.300,00	14.970,00	35	30% Sobre inversión elegible









Una manera de hacer Europa

Listado II Relación de subvenciones denegadas

Nº	Nº expediente	Fecha de dolicitud	Solicitante	NIF	Motivo
1	1 EFICIENCIA-1-107	12/12/2022 17:57:00	CUARTE SL	B50132984	No se justifica el ahorro energetico. Según requerimiento notificado el 21/02/2023
2	2 EFICIENCIA-1-117	08/03/2023 12:25:00	CASTING ROS, S.A.	A44121606	No estar al corriente con sus obligaciones con la TGSS
3	B EFICIENCIA-1-120	19/04/2023 9:54:00	ELECTRONICA CERLER S.A.	A50447465	No cumplir el ratio económico-energético









Una manera de hacer Europa

Listado III Relación de subvenciones renunciadas

Nº	EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	ODO CONCE	MOTIVO DE LA PERDIDA	AYUDA CONCEDIDA	PERDIDA DE DERECHO DE COBRO
1	1 EFICIENCIA-1-060 BODEGAS AÑADAS SA A508338		A50833821	4	Renuncia presentada el 01/02/2023	8.013,62	8.013,62
2	EFICIENCIA-1-045	BRILEN S.A.	A08356313	3	Renuncia presentada el 05/05/2023	99.548,99	99.548,99
3	EFICIENCIA-1-112	CELULOSA FABRIL, SA	A50043298		Renuncia presentada el 31-01-2023		
4	IEFICIENCIA-1-093	ARAGONESA DEL JAMON SA	A50151943		Renuncia presentada el 10-05-2023		
5	EFICIENCIA-1-121	CARLOS JAVIER RIVERA BALLARIN	17850905F		Renuncia presentada el 08-05-2023		